



**ORDENANZA No.918**  
**(julio 26 de 2024)**

Por medio de la cual se modifica la ordenanza no. 338 de 2001 "por la cual se modifica la ordenanza 241 del 10 de marzo de 1998, sobre la reestructuración, composición y las funciones del consejo territorial de planeación y se dictan otras disposiciones.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, ley 152 de 1994, ley 388 de 1997 y demás normas que modifican o adicionan,

**ORDENA**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el artículo 1 de la ordenanza No. 338 del 28 de febrero de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:

Uno Sector Financiero o comercial.  
Dos Sector Organizaciones Campesinas  
Uno Sector Asociaciones de Profesionales  
Dos Sector Organizaciones Comunales  
Uno Representante Grupos Ecológicos  
Dos Sector Organizaciones Indígenas  
Dos Sector Organizaciones de las Mujeres  
Uno Sector organizaciones de Jóvenes  
Dos Sector Comunidades Negras  
Uno Sector Madres Comunitarias  
Uno Sector Microempresarios  
Uno CMDR Municipales  
Uno Sector CTP Municipales  
Uno Sector Educativo  
Dos Sector Desplazados  
Uno Sector juntas y/o asociaciones defensoras de animales.  
Uno Sector población LGTBI.  
Uno Sector Turismo.  
Uno Sector deportivo y/o cultural.  
Un representante del sector Víctimas.  
Un representante del sector Reincorporados.  
Un representante del sector población en situación de Discapacidad.  
Un representante del sector Fronterizo.



**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo para que adicione los representantes de los sectores no incluidos a fin de obtener una mayor representación de la comunidad.

**ARTICULO 3º.-** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los veintiseis días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**WILIAN ANDRÉS BOHINA YELA**  
Presidente Asamblea Departamental



**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretaria Asamblea Departamental



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No.918  
(julio 26 de 2024)**

Por medio de la cual se modifica la ordenanza no. 338 de 2001 "por la cual se modifica la ordenanza 241 del 10 de marzo de 1998, sobre la reestructuración, composición y las funciones del consejo territorial de planeación y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : 25 de julio de 2024

SEGUNDO DEBATE : 26 de julio de 2024

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiseis (26) días del mes de julio de 2024.

**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**



San Miguel Agreda de Mocoa, julio 31 de 2024

El día veintiséis (26) de julio de 2024, se recibió la Ordenanza No. 918 de fecha 26 de julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 338 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 241 DEL 10 DE MARZO DE 1998, SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN, COMPOSICIÓN Y LAS FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES""

Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

  
CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA  
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza No. 918 de fecha 26 de julio de 2024.

  
CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA  
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto	Nancy Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	